

**"Por medio del cual se determina la ponderación para la prueba de valoración de la hoja de vida dentro de las convocatorias 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 2007"**

La Comisión Nacional de Administración de la Carrera, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Administración de la Carrera, dispuso convocar a concurso de méritos diversos cargos a través de las siguientes convocatorias públicas y abiertas:

Convocatoria	Denominación del cargo
001-2007	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos
002-2007	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito
003-2007	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito Especializado
004-2007	Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito
005-2007	Asistente de Fiscal I, II, III, IV
006-2007	Asistente Judicial IV

Que dentro de las convocatorias mencionadas se estableció que los logros académicos y experiencia laboral serán valorados de acuerdo con las ponderaciones establecidas en las mismas.

Que de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Nacional de Administración de la Carrera en la sesión del 22 de agosto de 2007, la valoración de la hoja de vida tiene un porcentaje del 35% en relación con el puntaje total del proceso de concurso de méritos de personal, distribuido en un 25% para la experiencia laboral y el 10% restante para la formación académica.

Que la Comisión Nacional de Administración de la Carrera, en sesión extraordinaria del 10 de abril de 2008, aprobó el Instrumento para la evaluación de la hoja de vida.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Para efecto de las convocatorias 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 2007, el análisis de la hoja de vida es una prueba que se valorará de 1 a 175 puntos, siendo esos 175 puntos equivalentes al 35% del total del puntaje posible en el proceso de concurso de méritos.


**ARTÍCULO 2.-** Para los cargos de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito Especializado, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito y Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, la ponderación de la hoja de vida se efectuará de la siguiente manera:

**1. Experiencia laboral. Máximo 125 puntos.**

- o **Experiencia Profesional Específica:** 10 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción.
- o **Experiencia Profesional General:** 6 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción.
- o **Experiencia Docente:**
  - Tiempo completo o dedicación exclusiva: 8 puntos por año y proporcionalmente por fracción.
  - Medio Tiempo: 5 puntos por año y proporcionalmente por fracción.
  - Hora cátedra: 3 puntos por año y proporcionalmente por fracción.

**2. Formación académica. Máximo 50 puntos.**

- o **Formal:** Puntaje máximo: 35 puntos.
  - Por cada título de post doctorado y doctorado: 20 puntos, máximo 20.
  - Por cada título de maestría: 15 puntos, máximo 15.
  - Por cada título de especialización: 5 puntos, máximo 15.
  - Por cada título profesional adicional al del requisito: 10 puntos, máximo 10.
  - Por cada título tecnológico: 4 puntos, máximo 8.
  - Por cada título técnico: 3 puntos, máximo 6.

Hoja 2 ACUERDO  001 "Por medio del cual se determina la ponderación para la prueba de valoración de la hoja de vida dentro de las convocatorias 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 2007"

- o **No Formal:** Puntaje máximo: 15 puntos.
- Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad entre 20 y 40 horas: 2 puntos, máximo 6.
- Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad mayor a 40 horas: 4 puntos, máximo 8.
- Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad igual o superior a 120 horas: 10 puntos.

### 3. Publicaciones

- Por cada artículo científico publicado en revista especializada: 1 punto, máximo 5.
- Por cada libro científico publicado: 3 puntos, máximo 9.
- Por cada libro cultural: 1 punto, máximo 2.

**ARTÍCULO 2.-** Para los cargos de Asistente de Fiscal I, II, III y IV, la ponderación de la hoja de vida se efectuará de la siguiente manera:

#### 1. Experiencia laboral. Máximo 125 puntos.

- o **Experiencia Específica:** 10 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción.
- o **Experiencia General:** 5 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción.
- o **Experiencia Docente:**
  - Tiempo completo o dedicación exclusiva: 7 puntos por año y proporcionalmente por fracción.
  - Medio Tiempo: 5 puntos por año y proporcionalmente por fracción.
  - Hora cátedra: 3 puntos por año y proporcionalmente por fracción.

#### 2. Formación académica. Máximo 50 puntos.

- o **Formal:** Puntaje máximo: 25 puntos.
  - Por cada título de maestría o especialización: 4 puntos, máximo 8.
  - Por cada título profesional 10 puntos, máximo 10.
  - Por cada año de formación profesional adicional al del requisito mínimo: 2 puntos, máximo 4.
  - Por cada título tecnológico: 4 puntos, máximo 8.
  - Por cada título técnico: 3 puntos, máximo 6.
- o **No Formal.** Puntaje máximo: 25 puntos.
  - Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad entre 20 y 40 horas: 2 puntos, máximo 10.
  - Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad mayor a 40 horas: 4 puntos, máximo 12.
  - Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad igual o superior a 120 horas: 10 puntos.

#### 3. Publicaciones.

- Por cada artículo científico publicado en revista especializada: 1 punto, máximo 5.
- Por cada libro científico publicado: 3 puntos, máximo 9.
- Por cada libro cultural: 1 punto, máximo 2.

**ARTÍCULO 3.-** Para los cargos de Asistente Judicial IV, la ponderación de la hoja de vida se efectuará de la siguiente manera:

#### 1. Experiencia laboral. Máximo 125 puntos.

- o **Experiencia Específica:** 10 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción.
- o **Experiencia General:** 7 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción.

#### 2. Formación académica. Máximo 50 puntos.

- o **Formal:** Puntaje máximo: 15 puntos.
  - Por cada título profesional: 10 puntos, máximo 10.
  - Por cada año de educación superior: 2 puntos, máximo 8.

Hoja 3 ACUERDO 001 "Por medio del cual se determina la ponderación para la prueba de valoración de la hoja de vida dentro de las convocatorias 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 2007"

- Por cada título tecnológico: 4 puntos, máximo 8.
- Por cada título técnico: 5 puntos, máximo 10.
- o **No Formal:** Puntaje máximo: 35 puntos.
- Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad entre 20 y 40 horas: 5 puntos, máximo 15.
- Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad mayor a 40 horas: 6 puntos, máximo 18.
- Por cada curso, diplomado, seminario o taller con una intensidad igual o superior a 120 horas: 10 puntos, máximo 20.

**3. Publicaciones.**

- Por cada artículo científico publicado en revista especializada: 1 punto, máximo 5.
- Por cada libro científico publicado: 3 puntos, máximo 9.
- Por cada libro cultural: 3 puntos, máximo 9.

**ARTÍCULO 5.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAYO 2008

  
**GUILLERMO MENDOZA DIAGO**  
Vicefiscal General de la Nación  
Presidente Comisión Nacional de Administración de la Carrera

  
**JOSE FERNANDO SEPULVEDA HOYOS**  
Secretario Ad-Hoc Comisión Nacional de Administración de la Carrera